



Resolución Jefatural

N° 37 -2020-ACFFAA

Lima, 10 MAR. 2020

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Subdirección de Procesos de Compras Nacionales es el órgano encargado de ejecutar los procesos de selección de los bienes, servicios, obras y consultorías a cargo de la Agencia que se realicen en el mercado nacional. La Subdirección de Procesos de Compras Nacionales depende directamente de la Dirección de Procesos de Compras”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 18-2019-ACFFAA, se encargó a la señora Talía Lisseth RODRÍGUEZ PEÑA, las funciones del cargo de Subdirectora de Procesos de Compras Nacionales de la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Carta N° 001-2020/TLRP del 21/02/2020, la señora Talía Lisseth RODRÍGUEZ PEÑA presentó su renuncia voluntaria como trabajadora al cargo de Especialista en Contrataciones de la Dirección de Procesos de Compras;

De fecha: 10 MAR. 2020

Que, mediante Memorandum N° 000026-2020-DPC-ACFFAA, el Director de la Dirección de Procesos de Compras, solicitó se deje sin efecto, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2020, la Resolución Jefatural N° 18-2019-ACFFAA, en atención a la renuncia voluntaria anteriormente indicada;

Que, en ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 18-2019-ACFFAA y emitir la Resolución correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2020, la Resolución Jefatural N° 18-2019-ACFFAA.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas